



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 07 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

El Informe N° 122-2024-MDSMF-OF-DC-SC/LRHH, de fecha 07 de mayo de 2024; el Proveído de Alcaldía, de fecha 07 de mayo de 2024; sobre aprobación del Plan de Trabajo para prevenir y controlar la propagación del dengue en la jurisdicción del Distrito de San Miguel de El Faique,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establecen que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; y, que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea; por lo que, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, tiene como finalidad identificar y reducir el potencial impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones que representen un riesgo elevado

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

o daño a la salud y la vida de las poblaciones y disponer acciones destinadas a prevenir situaciones o hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2024-SA, se modifica el Decreto Supremo N° 004-2024-SA, Decreto Supremo que declara en emergencia sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia de dengue en los departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 007-2024, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia por dengue a nivel nacional, se ha asignado a la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, el monto de S/7,000.00 (Siete Mil con 00/100 soles), para desarrollar acciones preventivas frente al dengue;

Que, mediante Informe N° 122-2024-MDSMF-OF-DC-SC/LRHH, de fecha 07 de mayo de 2024, el Secretario Técnico de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2024-MDSMF/A, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 007-2024, por el monto de S/7,000.00; asimismo, refiere que mediante Memorandum N° 012-2024-MDSMF-A, se le designó como coordinador de visita domiciliaria para implementación de la intervención para promoción de prácticas saludables dirigidas a la eliminación de criaderos del Vector Dengue;

Que, el Secretario Técnico de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, conforme a lo señalado en el párrafo presente, solicita se emita acto resolutivo que apruebe el "Plan de Trabajo para prevenir y controlar la propagación del dengue 2024", en la jurisdicción de el Distrito de San Miguel de El Faique, con el fin de poner en marcha acciones y estrategias desarrolladas por actores como el coordinar de visitas domiciliarias, agentes comunitarios, jefe encargado de Promoción de la Salud del I-4 San Miguel de El Faique, jefes responsables de I-1 Centro de Salud Las Huacas, Centro de Salud I-1 Chanro, Centro de Salud I-1 Loma Larga, autoridades locales y otros actores, y poder contrarrestar la propagación del vector dengue, mayormente en la Zona 1;

Que, mediante proveído, de fecha 07 de mayo de 2024, despacho de Alcaldía deriva el expediente administrativo a Secretaría General, para la proyección del acto resolutivo;

En uso de las facultades conferida por el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Jr. Jacinto Pongo N° 158 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo para prevenir y controlar la propagación del dengue en la jurisdicción del distrito de San Miguel de El Faique, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



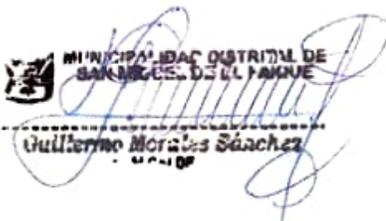
ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Secretaría Técnica de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la ejecución del plan mencionado en el artículo precedente.



ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a las áreas competentes la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** al Sub Gerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
2023

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com